



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	X	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
			Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios personales (profesionales o de apoyo a la gestión, según el perfil) en la implementación de procesos de extensión campesina y fortalecimiento comunitario para la transición agroecológica y la generación de valor en las producciones de los Núcleos Campesinos identificados en la regional según la normatividad vigente y lineamientos institucionales
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>El contratista deberá acreditar formación académica en alguno de los siguientes niveles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnico, Tecnólogo, Profesional Universitario, o • Aprobación de mínimo tres (3) años de educación superior debidamente certificada, <p>en áreas del conocimiento relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias sociales y humanas • Ciencias administrativas, económicas, contables o financieras • Ingenierías y áreas afines • Gestión social, comunitaria, territorial o productiva <p>De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3-2025-000287 de 2025, también podrán ser considerados perfiles con formación diferente o sin formación formal, siempre que acrediten la experiencia requerida y demuestren idoneidad para el desarrollo del</p>



	<p>objeto contractual, especialmente en contextos rurales y comunitarios.</p> <p>HABILIDADES REQUERIDAS</p> <p>El contratista deberá demostrar las siguientes competencias y habilidades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacidad de organización, planeación básica y gestión del tiempo.• Comunicación asertiva, facilitación social y trabajo directo con comunidades campesinas.• Habilidad para el trabajo comunitario, territorial y participativo.• Manejo funcional de herramientas ofimáticas (Word, Excel y correo electrónico institucional), preferiblemente certificado. <p>Habilidades requeridas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacidad de organización y gestión del tiempo.• Comunicación asertiva y trabajo comunitario.• Manejo de herramientas ofimáticas (Word, Excel, correo institucional), preferiblemente certificado.
<p>EXPERIENCIA RELACIONADA:</p>	<p>Mínimo un (1) año de experiencia en actividades agropecuarias desde el enfoque agroecológico o de sostenibilidad ambiental, y en el desarrollo de estrategias de generación de valor en producciones primarias, y mínimo dos (2) años de trabajo comunitario o participación en procesos campesinos o asociativos que puede ser acreditada por organizaciones comunitarias o campesinas, u otras entidades públicas o privadas con presencia territorial.</p> <p>Alternativa de idoneidad o experiencia requerida del futuro contratista: El requisito relacionado con la experiencia será homologable por certificaciones de competencia laboral asociadas a actividades agropecuarias o agroindustria campesina, trabajo comunitario, participación en procesos campesinos o asociativos.</p>



VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para los TRES (3) contratos la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$157.410.000).</p> <p>El Valor para cada contrato es la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$52.470.000), valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto contractual.</p> <p>El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA realizará el pago al contratista de la siguiente manera, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de la cuenta de cobro debidamente soportada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Once (11) pagos mensuales iguales, cada uno por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.770.000), correspondientes al período comprendido de febrero de diciembre de 2026. <p>Cada pago estará condicionado al cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales, a la entrega oportuna de los informes, productos y evidencias establecidos, y a la verificación del avance de las actividades asignadas, conforme a los lineamientos institucionales del SENA, las directrices de la Estrategia CampeSENA / Full Popular y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.</p>
-------------------------------	--

PLAZO:	<i>sin exceder el 31 de diciembre de 2026</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Departamento del Valle</i>
SUPERVISOR:	<i>Profesional Agrosena de la Regional, o quien designe el ordenador del gasto.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Fernando José Muriel Andrade, director regional Valle del Cauca</i>



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Gestión del Talento Humano - Apoyo Bienestar al Funcionario del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Rol: Promotor Campesino – Vigencia 2026

2.1 Naturaleza jurídica y misional de la Entidad

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de la Formación Profesional Integral, con el fin de contribuir a la incorporación, permanencia y desarrollo de las personas en actividades productivas que aporten al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 119 de 1994**.

En desarrollo de su misión institucional, el SENA ejecuta estrategias, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la empleabilidad, el emprendimiento, la economía campesina y popular, y la transformación productiva de los territorios, en concordancia con las políticas públicas nacionales y los planes estratégicos institucionales.

2.2 Marco normativo y lineamientos institucionales aplicables

La presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en el **artículo 32, numeral 3º, de la Ley 80 de 1993**, que regula la contratación de prestación de servicios personales cuando las actividades no pueden ser desarrolladas con personal de planta o requieren conocimientos especializados.

Así mismo, se realiza en atención a los **lineamientos impartidos por la Dirección General del SENA mediante las circulares internas vigentes para la contratación de servicios personales**, en especial aquellas relacionadas con la operación de las estrategias **CampeSENA y Full Popular**, así como con las directrices de austeridad, eficiencia, economía y efectividad del gasto público.



La contratación se encuentra igualmente alineada con el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, y con las orientaciones establecidas en el **Plan Estratégico Institucional SENA 2023–2026**, el cual define como prioridad el fortalecimiento del desarrollo territorial, la inclusión productiva y la atención diferenciada a poblaciones rurales y campesinas.

2.3 Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y política pública

De conformidad con la **Ley 2294 de 2023**, por la cual se adopta el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”**, el Estado colombiano reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional y define como ejes estratégicos la **seguridad humana y justicia social**, el **derecho humano a la alimentación**, la **convergencia regional** y la **transformación productiva para la vida**.

En este marco, el SENA tiene responsabilidades directas en la implementación de políticas de **inclusión productiva, trabajo decente, economía campesina y popular, asociatividad, emprendimiento rural y fortalecimiento de capacidades productivas**, lo cual exige una presencia técnica y operativa permanente en los territorios rurales.

2.4 Plan de Acción SENA 2026 y Estrategia CampeSENA

El **Plan de Acción SENA 2026 – “Continuamos nuestro legado: formar con propósito”** establece como una de sus apuestas estratégicas el fortalecimiento de la **Estrategia CampeSENA**, orientada a llevar la oferta institucional del SENA a los territorios rurales mediante esquemas de atención integral, participativa y con enfoque territorial.

Para la vigencia 2026, CampeSENA contempla la **conformación, acompañamiento y consolidación de núcleos campesinos**, el desarrollo de procesos de **extensión campesina**, la articulación de **redes populares**, y la implementación de acciones de formación, asociatividad, emprendimiento y certificación de competencias laborales, alineadas con los planes de desarrollo territorial, las apuestas productivas regionales y los lineamientos definidos por la Dirección General y la Dirección Regional Valle.

La ejecución de estas acciones requiere una **gestión territorial especializada**, orientada a la articulación entre los Centros de Formación, los equipos técnicos y campesinos, las organizaciones sociales y productivas, y las instancias de planeación institucional.

2.5 Necesidad específica del servicio a contratar

En atención a las **metas, productos e indicadores definidos en el Plan de Acción SENA 2026 para la Estrategia CampeSENA**, así como a la necesidad de garantizar una **implementación territorial efectiva, pertinente y con enfoque diferencial**, se evidencia la necesidad de contar con un **Promotor**



Campesino, quien prestará servicios personales de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de **extensión rural, acompañamiento comunitario y fortalecimiento organizativo**, orientadas a pequeños productores y comunidades rurales priorizadas en el departamento del Valle del Cauca.

La contratación del Promotor Campesino resulta necesaria para:

- **Apoyar la implementación operativa y territorial de la Estrategia CampeSENA**, mediante el acompañamiento directo a núcleos campesinos, organizaciones rurales y comunidades priorizadas, conforme a la planeación regional definida por el SENA.
- **Desarrollar acciones de extensión rural y acompañamiento comunitario**, orientadas al fortalecimiento social, organizativo y productivo de pequeños productores, en coherencia con los lineamientos técnicos, metodológicos e institucionales vigentes.
- **Apoyar la identificación, caracterización y seguimiento de núcleos campesinos**, organizaciones rurales y procesos comunitarios, suministrando información básica, territorial y organizativa requerida para el cumplimiento de metas e indicadores del programa.
- **Facilitar la articulación operativa entre las comunidades rurales y el SENA**, promoviendo la participación de los beneficiarios en las actividades, jornadas técnicas, encuentros comunitarios y procesos definidos en el marco de la Estrategia CampeSENA.
- **Contribuir al levantamiento de información primaria y evidencias de campo**, necesarias para el seguimiento, evaluación y reporte de los productos e indicadores del Plan de Acción SENA 2026, sin asumir funciones de dirección, coordinación estratégica o toma de decisiones institucionales.
- **Apoyar la implementación de enfoques diferenciales, territoriales y poblacionales**, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y los lineamientos institucionales del SENA para la atención a población campesina.

La naturaleza de las actividades descritas **requiere presencia permanente en territorio, interacción directa con comunidades rurales y conocimiento práctico del contexto campesino**, funciones que **no pueden ser asumidas de manera suficiente por el personal de planta**, dadas sus cargas funcionales y responsabilidades misionales, lo que justifica la contratación de servicios personales de apoyo a la gestión para el cumplimiento oportuno y efectivo de los objetivos de la Estrategia CampeSENA en la vigencia 2026.

2.6 Insuficiencia de la planta de personal

Una vez analizada la capacidad operativa de la planta de personal del SENA en la Regional Valle del Cauca, se evidencia que los funcionarios vinculados actualmente no cuentan con la disponibilidad suficiente para asumir de manera integral, continua y especializada las funciones requeridas para la



operación territorial de CampeSENA en la vigencia 2026, sin afectar el cumplimiento de otras responsabilidades misionales asignadas.

En consecuencia, las actividades descritas no pueden ser desarrolladas directamente con personal de planta, por lo cual se hace necesaria la contratación de servicios personales, de carácter temporal, por el tiempo estrictamente indispensable para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por las razones expuestas, la contratación del **promotor campesino para la estrategia CampeSENA/Full popular** se considera **necesaria, pertinente y justificada**, en tanto permite asegurar la adecuada ejecución del Plan de Acción SENA 2026, el cumplimiento de los compromisos institucionales en materia de economía campesina y popular, y la correcta implementación de la Estrategia CampeSENA en el departamento del Valle del Cauca, conforme a lo dispuesto por la Dirección General y el Director Regional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la, Gestión del Talento Humano - Apoyo Bienestar al Funcionario, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*

3. Obligaciones Específicas:

1. Participar y contribuir al desarrollo del diagnóstico territorial y la construcción del Plan de Acción de los Núcleos Campesinos seleccionados, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos y metodologías asociadas a la extensión campesina de las Estrategias CampeSENA y Full Popular.
2. Facilitar espacios de aprendizaje e intercambio de saberes campesino a campesina y campesina a campesino en y entre los Núcleos Campesinos seleccionados.
3. Acompañar y dinamizar los Planes de Acción de los Núcleos Campesinos seleccionados en la implementación de las prácticas agroecológicas y sustentables priorizadas, de acuerdo con los lineamientos técnicos y momentos definidos en las



Estrategias CampeSENA y Full Popular.

4. Recopilar, socializar y facilitar la réplica en las comunidades y territorios de las experiencias, innovaciones y buenas prácticas campesinas en la transición agroecológica desarrolladas e identificadas en los Núcleos Campesinos.
5. Elaborar y presentar informes de gestión y avance sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en los Núcleos campesinos y comunidades.
6. Asistir y participar en las reuniones, formaciones o sesiones de trabajo convocadas en desarrollo de las estrategias CampeSENA y Full Popular a nivel regional, zonal y nacional.

El contratista se compromete a responder de manera oportuna y eficiente a todos los requerimientos contractuales emitidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena. Para efectos de este contrato, se entenderá por "respuesta oportuna" aquella que se realice dentro del plazo estipulado por el supervisor según cada necesidad a partir de la recepción del requerimiento. En caso de que el contratista no pueda cumplir con este plazo, deberá notificar al supervisor del contrato, indicado las razones del retraso

• **Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

• **Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

• **Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en el departamento del Valle área de influencia del Sena Regional Valle.



- **Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

- **Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

- **Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

- **Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

- **Supervisión:**



La supervisión del contrato estará a cargo del profesional AgroSENA de la Regional Valle o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el director regional del SENA Valle designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

- **Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO__

- **Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

- **Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

1. Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el **Futuro Contratista** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	X	



2. Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del **Futuro contratista**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el director regional Valle establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

3. Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.753 8118 del año 2025.	RAUL ARIAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL CONTRIBUYENDO CON SU GESTIÓN EN LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS DIRIGIDOS A LAS COMUNIDADES ATENDIDAS DENTRO DEL PROYECTO DE ECONOMÍAS POPULARES A TRAVÉS DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL, EN COORDINACIÓN CON EL EQUIPO REGIONAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LOS DIEZ (10) CENTROS DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL.	10,5 Meses	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.(\$57.750.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago en el mes de febrero de 2025 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.750.000). b) diez (10) pagos iguales por los meses de (marzo) a (diciembre) de 2025, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.500.000) cada uno.	Contratación Directa



<p>CO1.PCCNTR.724 7973 del año 2025</p>	<p>JORGE OLMEDO ORTIZ</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL CONTRIBUYENDO CON SU GESTIÓN EN LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS DIRIGIDOS A LAS POBLACIONES CAMPESINAS Y TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR, EN LOS MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE CENTRO, LA COORDINACIÓN ACADÉMICA Y CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL, DIFERENCIAL E INCLUYENTE A LA ECONOMÍA POPULAR - CAMPESENA</p>	<p>11,5 MESES</p>	<p>El valor del contrato proyectado será de: SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 60.950.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de enero de 2025 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.650.000,00). b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2025, por valor de CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.300.000,00) cada uno. (amparado por el CDP 5225 del 11 de enero de 2025 el valor</p>	<p>CONTRATA CION DIRECTA</p>
---	-----------------------------------	---	-----------------------	---	--------------------------------------



				del contrato será ajustado al momento de suscribir el contrato según el termino de duración de la contratación y el presupuesto asignado para tal propósito	
--	--	--	--	---	--

- **Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali

Fernando José Muriel Andrade
Director Regional

Proyectó: Héctor Fabio Espinosa Tilmans, Profesional G10 AgroSENA

Aprobó: Carlos Mario Pizo, Abogado – Despacho Dirección Regional Valle